



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA
(9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

RAWSON,

18 SEP 2024



VISTO:

El expediente N° 2272/2024-DGR, la Ley VII N° 98, el Decreto N° 1289/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley VII N° 98 declara la Emergencia Comercial en todo el territorio de la Provincia del Chubut;

Que la inclusión en la Emergencia Comercial será acreditada mediante un certificado emitido a solicitud de aquellos sujetos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2° de la citada norma legal;

Que el artículo 3° de la Ley citada establece que la Dirección General de Rentas, en su carácter de autoridad de aplicación, dictará las normas de procedimiento mediante las cuales se efectuará la emisión del certificado de incorporación en la declaración de Emergencia Comercial

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y a la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- A los fines de la solicitud del Certificado que acredite la inclusión en la Emergencia Comercial declarada mediante Ley VII N° 98 y su Decreto Reglamentario, los interesados deberán contar con domicilio fiscal electrónico a los fines de cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Acceder al sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrchubut.gov.ar, e ingresar en "Certificados y Constancias". En la opción "Solicitud", seleccionar "Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial" del menú desplegable "Tipo de solicitud";
2. Completar el formulario "Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial", seleccionar "Procesar", y posteriormente "Enviar" a fin de que el formulario sea puesto a disposición de la Dirección General de Rentas.

Efectuada la presentación web, estará disponible el acuse de recibo respectivo.

Artículo 2.- Es requisito para la emisión del certificado, además de los previstos en la Ley VII N° 98 y su Decreto Reglamentario, tener presentada las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vencidas hasta la fecha de solicitud. Asimismo, en el caso de contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, haber presentado la Declaración Jurada anual (CM05) correspondiente al

C.P. Martín Emilio Baltuska
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas Chubut

Dra. Lorena Viviana Coria
Directora de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA
(9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

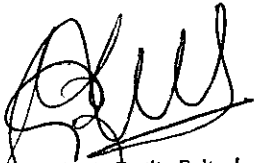
período fiscal 2023 y anteriores.

Artículo 3.- Aprobar el "Certificado de Inclusión Emergencia Comercial - Ley VII N° 98" que se incluye en el Anexo I, el cual será emitido por la Dirección General de Rentas una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley VII N° 98, en su Decreto Reglamentario y en la presente Resolución. Los certificados emitidos serán remitidos en formato digital al correo electrónico informado por el interesado.

Artículo 4.- Cuando no se cumplan los requisitos previstos en el artículo 2 de la presente, la solicitud será rechazada indicándose los motivos del mismo a través de la ventanilla electrónica. El interesado podrá ingresar una nueva solicitud una vez regularizados las observaciones a los requisitos que motivaron el rechazo, siempre que resulten subsanables.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 6.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-


C.P. Martín Emilio Baltuska
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas Chubut


Dra. Lorena Vibiana Coria
Directora de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 0870/24 -DGR



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA
(9103) RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

ANEXO I

 República Argentina PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCION GENERAL DE RENTAS	Certificado de Inclusión Emergencia Comercial Ley VII N° 98
<p>Certificado N°</p> <p>APELLIDO Y NOMBRE/RAZON SOCIAL:</p> <p>CUIT N°:</p> <p>DOMICILIO FISCAL:</p> <p style="text-align: center;">CONTRIBUYENTE NIVEL Art. 3° Ley VII N° 98</p> <p style="text-align: center;">Vigencia Desde: Hasta:</p> <p>Código de Validación:</p>	
<p>Se deja constancia que a la fecha de emisión del presente, el titular del presente certificado se encuentra alcanzado por las previsiones de la Ley VII N° 98, habiendo acreditado ante esta Dirección General de Rentas los requisitos del artículo 2° de dicha Ley.</p> <p style="text-align: right;">Director de Recaudación Dirección General de Rentas Chubut</p> <p>La presente constancia no enerva las facultades de esta Dirección General de Rentas para realizar verificaciones y fiscalizaciones sobre los períodos y posiciones fiscales previos a la fecha de emisión de este certificado</p>	

www.dgrchubut.gov.ar || Gestión de Certificados on line: <http://www.dgrchubut.gov.ar/certificados> || DGR Central Rawson: Alejandro Maiz N° 360 (CP 9103) - Delegación CABA: Sarmiento 1113, 9° A (CP 1041) - Trelew: Don Bosco N° 135 (CP 9100) - Comodoro Rivadavia: Dorrego N° 710 Locales B y C (CP 9000) - Esquel: Alvear N° 1185 (CP 9200) - Puerto Madryn: San Martín N° 185 (CP 9120) - Sarmiento: España N° 555 (CP 9020).

0870/24

RESOLUCION N° _____-DGR

Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut